

N.º 7.
Testimonio de la Cuenta que dió el
Depositario de Pretendientes Don
Carlos Lison, del que hizo en
su poder Don Pablo Henrri-
ques de Saldama para
Calificador del Santo
Oficio en Frumillo.

7537

SO-AD

CA: 45

DO: 6

F: 06 (+cauatale)

1802

Doctor Don Pablo En-
riquez de Saldana Luna
y Vicario de la Doctrina
de Payson Obispa-
do de Truxillo.

El dicho Doctor Don Pablo
Enriquez de Saldana deposito
en mi poder trescientos cinquenta
pesos que introduje en la Casa
de Pretendiente en dos de Ju-

conforme con la
Cedula y parti-
da que se citan-
una rubrica-
del Contador.

nio de ochocientos quatro para los gar-
tos de sus Informaciones para Minis-
tro Calificador de este Santo Oficio
en dicho Obispado, de cu-
ya cantidad otorgue xeribo
a el reverendo de la Cedula
de dicho deposito..... 390

Data

Comprobado con-
el xeribo a que
se refiere una
rubrica del Conta-
dor.

Pon dove reales que en do-
de Junio de ochocientos
cuatro pague a el Secreta-
rio de Seguestros Don Fer-
nando Pielago por la parti-
da de entrada en la Casa de
este deposito como aparece
af del libro de ella..... 001 4

Pon trescientos tres pe-
sos cinco reales que por
mandamiento de veinte de

Disiembre de ochocientos seis
se mandaron sacar de la Casa
para distribuirlos en esta for-
ma: A los Secretarios del Secre-
to con resibo de uno de ellos no-
venta y dos pesos mercales
con mas diez y ocho pesos pa-
ra el Senor Inquisidor Fis-
cal Doctor Don Jose Ruiz de
Ortuno por quatro vistas: Un pe-
so para el Contador por el
resibo de este mandamiento.

Ocho pesos para el Nuncio
por haben hecho un
libro de partida de la
Parroquia de San Mance-
lo: Para la Sala del Se-
creto por los portes de Co-
mune doce pesos. Alla mis-
ma por el derecho del pa-
pel del Real Fisco dos pe-
sos. Quatro reales para el

Padre Comisario de esta
 Ciudad Fray Ygnacio Dur-
 tamante por su actuacion.
 Veinte y siete pesos para el
 Notario que actuo con el
 Fray Nicolas de Banne-
 nechea quarenta pesos. Pa-
 ra el Comisario de Patara-
 Fray Candido Monzon de
 Matunana veinte y siete pe-
 sos. Y para el Notario que
 actuo con el Don Emanuel
 Ramos cinquenta y un peso.
 Al Secretario de Seguerbio
 por la partida que ha de
 poner un peso cuatros rea-
 les. Al derecho de la Inqui-
 sicion de Sevilla seis pesos
 dos reales. Para el Contra-
 don General del Consejo por
 el doz por ciento de tresdime-
 ros cinquenta y siete pesos. Pa-
 ra la Capilla de San Pedro
 Martin de esta Inquisicion.

Suma de la 1^{ta} 005⁴
 veinte pesos, y para el Re-
 cepton General interno y de-
 positario de Pretendiente Don
 Canloro difuso por el dos-
 por ciento de dicho depoi-
 to siete pesos. 313⁵

Por uno y medio real que
 ha de importarse los derechos
 de Encasado o Consulado de
 lo que se pesa dos reales que
 se ha de remitir a Espa-
 ña para los dichos de la In-
 quisiçion de Sevilla y Conta-
 don General del Supremo.

La suma y compara-
 cion estan conuen-
 te = una rubrica del Contar-
 don.

Consejo.

Demostracion

000¹ %
 315² %

Cargo 350⁰
 Data 315² %
 Alcance a favor del Pretend^{te} 34⁸ %

Segun queda demostrado queda a favor
 del Pretendiente del Deposito que hi-
 zo treinta y quatro pesos cinco y medio
 reales d. n. a. mas de Manzo de ocho cientos siete = Can-

los de Lison = M. Y. S. = El Recepcion general-
Interino y Administrador del ramo
de Prebendarios de este Santo Oficio,
puesco ante V. Señoria presentando
la Cuenta del Deposito que otorgó
en mi poder y se halla en el fuente
de este Juizanal, del Doctor Don
Pablo Enriquez Cárdena, Cuna y Vi-
cario de la Doctrina de Sayan, Obis-
pado de Tlaxiaco, para los gastos de
sus informaciones de Ministros Califi-
cados de este Santo Oficio. Por ella
consta que la cantidad depositada fue
de trescientos cincuenta pesos; y que
los gastos causados componen la de tres-
cientos quince pesos dos y medio reales
de cuya amortuacion resultan de al-
cance a favor de la pretension treinta
y quatro pesos, cinco y medio reales.
De los que se satisfagan el costo de las
atenciones diligencias: Y habiendo cumpli-
do con la orden verbal que se me comuni-

co por uno de los Secretarios del Sec
to, para la presentacion de dicha Cu
nta = A V. Señoria pido y Suplico q
habiéndola por presentada, con los Docu
mentos que la instruyen se sirba apro
bala, y mandan se me dé testimonio del
auto de su aprobacion en Justicia que
pido &c. = Otro v. Digo que la primera
partida de Data de doce reales que
entregué al Secretario de Secueros
por su derecho del ariento de entra
da en Cassar de la Cantidad del Depo
sito, satisfice de mi peculio, y hallan
dome insoluto de ella se hade sen
vir V. Señoria mandare se me en tre
que deba mara existente; Y qualme
nte se hade servir V. Señoria manda
se reserve de la misma mara el uno
y medio reales que deben gastarse para
la remision a España del dinero que
se expusiere en la ultima partida. y
para ello = A V. Señoria pido y Supli

co. de sinon proveer y mandan como
 llebo pedido en justicia ut supra = Can-
 los disson = presentada en seir de Mayo
 de ochocientos siete = S = Abaxca = Pon
 presentada con los documentos Informe
 el Contador = una rubrica del Secreta-
 rio = Vista por dicho Senor Inquisi-
 don Dixo: que habia y hubo por pre-
 sentada la Cuenta y documentos y mando
 que informe el Contador y lo rubrico =
 una rubrica de dicho Senor Inquisi-
 don = Fernando del Piñazo Secre ta-
 rio = M. Y. S. = En cumplimiento de
 lo mandado por V. Señoria en decreto de
 seir del Corriente y ne conocida la pre-
 sente Cuenta; lo que debo informar
 a V. Señoria es que la encuentro exacta
 cabal y en estado de que se proceda
 a su aprobacion. Ella respecta al
 Deposito hecho por Don Pablo Enri-
 que para los gastos de sus informaciones
 importante trescientos y cinquenta pesos
 por los que el Preceptor se forma el rec-

pectivo cargo: la Data delo gastado
arriende a mercedos y quinze pesos
y medio real, y resultan existentes en
Cassa de este Deposito treinta y quatro
pesos cinco y medio reales para subenir
alos gastos posteriores. En estos terminos
siendo V. Senoria servido podra apro-
ban dicha Cuenta declarando por ca-
da de ella mercedos y cinquenta pesos
con Data justificada mercedos quince
pesos dor y medio real, y por alcanze
en favor de este Deposito treinta y quince
pesos cinco y medio real, contra los
que se libraran los ultimos gastos; po-
diendo tambien tenerse por el Secretario que actua
en esta taracion el quidado de insertar en
los autos el mandamiento que se expida los doce re-
ales suplidos por el Depositario para los
derechos de la partida de entrada y el
quido de doce reales y medio, para los costos de remision
a expensa de los doce pesos dor reales a qu
arrienden los derechos del Contadon Gene-
ral del Consejo y las Inquisicion de la

51
villa a fin de que dicho Depositario sea
reembolsado de ellos segun pide en el obedi-
encia de su escrito de ~~fe~~ mandando que se sa-
que el testimonio de estilo para su remision
al Supremo Consejo, y que se dé al Depo-
sitario el de el Auto de aprobacion que
se proveyere para su quando, o co-
mo fuere del agnado de Venonia. Con-
fidencia de la Inquisicion de los Reyes.
nuebe de marzo de mil ochocientos se-
te = Francisco de Echavaria Mome-
diano = Intercedida en once de marzo de
ochocientos siete = S = Abanca = Vista
al Senor Inquisidor Fiscal = una nu-
brica del Secretario = Vista por dicho
Senor Inquisidor mandó dar vista al
Senor Inquisidor Fiscal, y lo rubricó = una
rubrica del S. Inquisidor = Fernando del
Pitago Secretario = M. Y. S. = El Inqui-
sidor Fiscal a la vista de la Cuenta de gas-
tos de la pretension del fuerteno Don Pa-
blo Enuniquen = Dice que reproduce a Use-
nonia el dictamen del Contador en todas sus

panter = Secreto veinte de Marzo de mil
ochocientos siete = Doctor Ruiz Sobrino =
Presentado en quince de Abril de mil ocho-
cientos siete = S. S. = Abanca = Taduequi = Au-
tor = una rubrica del Secretario = Abril -
quinte de ochocientos siete = S. S. = Abanca =
Taduequi = Visor: Apruebase esta cuenta
declarando por cargo de ella contra el Depo-
sitario la cantidad de trescientos cinquenta
pesos, por data justificada la de trescientos
quince pesos, dos y medio reales, y por al-
cance en favor de este deposito treinta y
quatro pesos, cinco y medio reales. Hagase
presente al Jefe de la Administracion las advertencias que
en su informe hace el Contador relativas
a esta papeleta que la tenga presente en
la liquidacion de los ultimos gastos. Y sa-
quese el Fermosillo de estilo el que se
remite a su Alteza dandose el de este au-
to al Depositario para su resguardo = dor
una rubrica de los señores = Tielago = En la In-
quisicion de los Papeles del Pexun, en quince
de Abril de mil ochocientos siete años. dor

611

Muy Ilustres Señores M. J. a qui rídones dizen
ciado Don Francisco Abanca = Don Don
Pedro de Latouegui, estando en su Audiencia
de la mañana habiendo visto la cuenta de la
pretencion de Don Pablo Enriquez de Sal-
dama presentada por el Preceptor Gene-
ral Interino y Depositario de Pretendien-
tes de esta Inquisicion Don Carlos Alfonso
con los Documentos que la instruyen, in-
forme del Contador, y respuesta del
Señor Inquisidor Fiscal DIXERON:
que aprueban y aprueban dicha Cuen-
ta declarando por cargo de ella contra el
Depositario la cantidad de trescientos sin-
quenta pesos, y por data justificada la de
trescientos quince pesos, dos y medio reales,
y por alcance en favor de este Depocito
veinta y quatro pesos cinco y medio reales.
Asi mismo mandaron se haga presente
al Contador las advertencias que en su
informe hace el Contador relativas a el,
para que las tenga presentes en la tasa-
cion de los ultimos pagos. Como assi mis-
mo el que se saque el testimonio de

escrito el q.^o se remita a su Alteza dan-
dose el de este auto a el Depositario pa-
ra su gobierno, y lo rubricaron = dos ru-
bricar de los Señores = Fernando del Pie-
lago Secretario.

con su original a que me remito.

Aff: Marzo = enmendado. Vale.

Fernando del Pielago
Srio. S.
1580